JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180019700
AUTO #1134

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés 2023).

1. HAGASELE saber a la señora Luz Marina Álvarez Bravo, que al cumplir la mayoridad de edad los alimentarios Vanessa y Juan Diego Solarte Álvarez, fueron vinculados directamente al proceso, y actúan en él como interesados.

2. REQUIERASE a los beneficiarios para que de ser el caso, autoricen a una sola persona para cobrar los dineros consignados mediante escrito auténtico, o en su defecto se procederá al trámite de fraccionamiento.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ